

000492

CONTRALORIA INTERNA 2 0 MAR, 2019				
REC	EPCIC	N		
CONTROL JURIDICO				
REGISTRO DE PERSONAL				
REGISTRO CONTABLE				
REGISTRO DE BIENES				
REGISTRO REG. DPTO.: R.	TIME DE			
(P)	ara in	101CO S		
REFRE	NDAC	LON		
REF. POR \$_				
IMPUTAC		=======================================		
ANOT. POR \$				
IMPUTAC				
DEDUC.				

APRUEBA, PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 002856 DEL AÑO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 0 0 2 9 4 01. 04. 2019

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, N° 148/2017; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes acompañados.

CONSIDERANDO

.- Que el Programa de Incentivo a las Publicaciones WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE, para investigadores de la universidad metropolitana de ciencias de la educación, está destinado a premiar la producción de las publicaciones de calidad de los académicos de la universidad.

RESUELVO:

1.- Apruébense, el siguiente Programa de Incentivo a las Publicaciones WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE, para investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

JAIME ACUÑA ITURRA SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD, METROPOLITANA DE GIENCIAS DE LA PUCACION

2 0 NAR. 2019

CONTRALOR INTERNO

PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

1. Descripción:

El Programa de Incentivo a Publicaciones WoS, Scopus y Scielo Chile, está destinado a promover la producción de publicaciones de calidad de Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

2. Beneficiarios:

Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios e Investigadores de cualquier estamento de la UMCE, que tengan relación contractual vigente con la Universidad al momento de solicitar el beneficio.

3. Requisitos para solicitar el beneficio:

- a. Ser Investigador de la UMCE (que cumpla los requisitos del punto 1)
- b. Ser autor o co-autor de un artículo publicado en una revista indexada por Web of Science (WoS) que depende de la multinacional Thomson Reuters, Scopus, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)
- c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas WoS, Scopus y SciELO.
- d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado a partir del año 2019
- e. El autor o co-autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor o co-autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en Web of Science (WoS), Scopus, o SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
- f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO, no podrán solicitar el Fondo de Incentivo.
- g. Aquellos trabajos indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO Chile que no cuenten con la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no podrá solicitar el Fondo de Incentivo.

4. Presentación de los antecedentes:

- a. Los Investigadores que deseen obtener el beneficio, deberán enviar a la Dirección de Investigación, el Formulario de Solicitud de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO que estará disponible en la Dirección de Investigación, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo copia de la portada y del índice de la revista, donde se indique el artículo en cuestión.
- b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.

- c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año.
- 5. Se deja expresa constancia de que la asignación del fondo no es retroactiva.
- 6. El Fondo de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
 - a. Se otorgará un monto de \$1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Web of Science (WoS).
 - b. Se otorgará un monto de \$1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Scopus.
 - c. Se otorgará un monto de \$300.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en SciELO-Chile.
 - d. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo, si este pertenece a la UMCE y al co-autor en caso de que el autor principal sea de otra institución
 - e. El monto del incentivo se otorga por artículo publicado, no considera el número de autores y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
 - f. En aquellos casos en que un Investigador presente más de un artículo publicado, el incentivo a pagar será sumatorio.
 - g. El pago del incentivo al autor se realizará una vez efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se exigirá la emisión de una boleta de honorarios al autor o co-autor.
 - Será de exclusiva responsabilidad del autor o co-autor solicitar el pago del incentivo correspondiente.
 - El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.
- 7. La Dirección de Investigación será la encargada de verificar los antecedentes entregados por el autor o co-autor, de acuerdo a los registros de CONICYT.
- Los montos asociados al pago de los incentivos a las publicaciones serán imputados al Centro de Costos 106.300 de la Dirección de Investigación.
- 9. Dichos montos serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Centro de Costo 106.300, según presupuesto anual aprobado.

Cada vez que en el Programa de Incentivo a las Publicaciones se presenten situaciones no previstas en esta Resolución, corresponderá su decisión a la Dirección de Investigación.

RECTOR

Deróguese la Resolución Exenta N° 002856 del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRES TITANA DE

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA

MEMORANDUM N° 005-2019 DP

A

.

SR. JAVIER RAMIREZ

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE

.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

REF.

SOLICITA TRAMITACIÓN DE NUEVA RESOLUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES Wos, Scopus y SciELO-Chile, para

Investigadores de esta Casa de Estudios Superiores.

Santiago, 14 de marzo de 2019

Estimado Jefe Departamento Jurídico:

Junto con saludarlo muy cordialmente, me permito solicitar a usted la tramitación de la nueva Resolución del "Programa de Incentivo a la Publicaciones Wos, Scopus y SciELO-CHILE, para Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación" dependientes de la Dirección de Investigación. Dicha Resolución, deberá derogar la actual Resolución Exenta N° 002856 del año 2009.

Esta nueva propuesta, fue aprobada en el Memorándum N° 202 de Vicerrectoría Académica, con fecha 12 de marzo del presente año.

Ruego a usted, dar curso a esta solicitud.

Se adjunta:

 Texto de la nueva Resolución "Programa de Incentivo a la Publicaciones Wos, Scopus y SciELO-CHILE, para Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación"

DIRECTOR

- Memorándum N° 202 de Vicerrectoría Académica
- Resolución Exenta N° 002856 del 15.10.2009

Agradeciendo su respuesta, le saluda con especial atención,

NICERREC FIGUETO Sandoval

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Distribución:

Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Erika Castillo B.

Archivo/ BFS/JMM/msbl.

OCUMENTO _Pág:_ Y1
iR. 2019
A^

PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES WoS, Scopus y SciELO-CHILE PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Deroga la Resolución Exenta N° 002856 del año 2009

1. Descripción:

El Programa de Incentivo a Publicaciones WoS, Scopus y Scielo Chile, está destinado a promover la producción de publicaciones de calidad de Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

2. Beneficiarios:

Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios e Investigadores de cualquier estamento de la UMCE, que tengan relación contractual vigente con la Universidad al momento de solicitar el beneficio.

3. Requisitos para solicitar el beneficio:

- Ser Investigador de la UMCE (que cumpla los requisitos del punto 1)
- Ser autor o co-autor de un artículo publicado en una revista indexada por Web of Science (WoS) que depende de la multinacional Thomson Reuters, Scopus, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)
- c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas WoS, Scopus y SciELO.
- d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado a partir del año 2019
- e. El autor o co-autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor o co-autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en Web of Science (WoS), Scopus, o SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
- f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO, no podrán solicitar el Fondo de Incentivo.
- g. Aquellos trabajos indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO Chile que no cuenten con la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no podrá solicitar el Fondo de Incentivo.

4. Presentación de los antecedentes:

- a. Los Investigadores que deseen obtener el beneficio, deberán enviar a la Dirección de Investigación, el Formulario de Solicitud de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO que estará disponible en la Dirección de Investigación, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo copia de la portada y del índice de la revista, donde se indique el artículo en cuestión.
- La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.
- El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año.

- 5. Se deja expresa constancia de que la asignación del fondo no es retroactiva.
- 6. El Fondo de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
 - Se otorgará un monto de \$1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Web of Science (WoS).
 - Se otorgará un monto de \$1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Scopus.
 - c. Se otorgará un monto de \$300.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en SciELO-Chile.
 - d. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo, si este pertenece a la UMCE y al co-autor en caso de que el autor principal sea de otra institución
 - e. El monto del incentivo se otorga por artículo publicado, no considera el número de autores y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
 - f. En aquellos casos en que un Investigador presente más de un artículo publicado, el incentivo a pagar será sumatorio.
 - g. El pago del incentivo al autor se realizará una vez efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se exigirá la emisión de una boleta de honorarios al autor o co-autor.
 - Será de exclusiva responsabilidad del autor o co-autor solicitar el pago del incentivo correspondiente.
 - El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.
- La Dirección de Investigación será la encargada de verificar los antecedentes entregados por el autor o co-autor, de acuerdo a los registros de CONICYT.
- 8. Los montos asociados al pago de los incentivos a las publicaciones serán imputados al Centro de Costos 106.300 de la Dirección de Investigación.
- Dichos montos serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Centro de Costo 106.300, según presupuesto anual aprobado.

Cada vez que en el Programa de Incentivo a las Publicaciones se presenten situaciones no previstas en esta Resolución, corresponderá su decisión a la Dirección de Investigación.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

MEMORANDO Nº 202

ACCION **AUTORIDADES SUPERIORES** Su informe Rector Proponer respuesta Prorrector Para que usted lo trate Vicerrectoría Académica Su conocimiento Secretaría General Conversar conmigo Contraloría Interna Conforme a lo conversado Dirección de Planificación Y Presupuesto CL Conforme a lo solicitado Dirección de Asuntos Estudiantiles Trámite correspondiente Dirección de Administración 0(Su firma Tomé conocimiento Corregir **FACULTADES** Despachar y dar curso Archivar Decano Facultad de Filosofía y Educación Decana Facultad de Historia, Geografía y Letras Decano Facultad de Ciencias Básicas Decano Facultad de Artes y Educación Física Director de Departamento..... UNIDADES DEPENDIENTES DE VICERRECTORIA ACADEMICA Y OTRAS Dirección de Docencia Dirección de Investigación Dirección de Extensión Dirección de Biblioteca Dirección de Postgrado Dirección Programas VI Región Dirección de Aseguramiento de la Calidad Dirección de Educación Continua Dirección DRICI Admisión y Registro Curricular Coordinación Campus Virtual Coordinación de Práctica Profesional SIMEDD Sub Depto. Recursos Humanos Sub Depto. Presupuesto Sub Depto. Jurídico Otra Dependencia: Prof. Dra. Erika Castillo Barnientos Atentamente, Vicerrectora Académica



GHA/ambs

232

REC)CT. 21 EPC1		
CONTROL JURIDICO	West Action	T	
REGISTRO DE PERSONAL			
REGISTRO CONTABLE			
REGISTRO DE BIENES			
REGISTRO REG. DPTO.: R.			
REF. PORTING TO SERVICE AND PORTING ACC.	FTO. IU	RIGIE	O N

APRUEBA SIGUIENTE PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES ISI Y SCIELO PARA ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

RESOLUCIÓN EXENTA Não 2856 15, 10, 2009 SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 258/2009; Memorándum N° 456 del 19 de Agosto del 2009 de la Dirección de Investigación; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SCIELO está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

Apruébase el siguiente Programa de incentivo a las publicaciones ISI y SCIELO de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

TARIO TO TO THE PROPERTY OF TH

El Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO, está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de profesores de Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

 Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios, que tengan relación contractual vigente con la UMCE al momento de solicitar el beneficio.

2. Requisitos para solicitar el beneficio:

a. Ser profesor de la UMCE. (que cumpla los requisitos del punto 1).

b. Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).

c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación,

etc.) publicados en revistas ISI y SciELO-Chile.

d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido

publicado, y a partir del año 2010.

e. El autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la Web of Science (ISI) o en la base SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.

f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, no tienen derecho a solicitar

el Fondo de Incentivo.

g. Aquellos trabajos indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, pero sin la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.

3. Presentación de los Antecedentes:

a. Los académicos que deseen obtener el beneficio deberán enviar a la Dirección de Investigación el Formulario de Solicitud de Incentivo a Publicaciones ISI y Scielo, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo fotocopia de la portada y del índice de la revista, en donde se indique el artículo en cuestión.

b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye

respaldo para la solicitud del incentivo.

c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año, a partir del 2010. El Fondo de Incentivo a la Publicación ISI y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:

a. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de \$500.000.- bruto por cada

artículo indexado por la ISI Web of Science (ISI).

 b. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de \$150.000.- bruto por cada artículo publicado en una revista Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).

c. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del

artículo.

- d. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores, y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
- e. En casos de que exista más de una publicación, el incentivo a pagar será sumatorio.
- f. El pago del incentivo al autor se realizará a los 30 días de efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se le exigirá boleta de honorarios.
- g. La decisión del uso del incentivo de publicación será de exclusiva responsabilidad del académico beneficiado.
- h. El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.
- Cualquier controversia surgida en la aplicación del programa será dirimida por la Dirección de Investigación.

FORMULARIO SOLICITUD Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Fecha de	
recepción de solicitud	
en DIUMCE	

Señale el tipo de Filiación que se hace a la UMCE en la publicación

Marque con una X los anexos que adjunta (estos anexos son obligatorios para optar al beneficio)

Separata Portada de Indice de la Otro
del Artículo la Revista Revista

Autor	Titulo del Articulo	Páginas	Nombre de la Revista	Volumen o Número	Año de Publicación	Referencia electrónica (sólo si corresponde)	Tipo de Publicación (ISI o SciELO)
			*				

Impútese los gastos al Fondo Central de Investigación, DIN 17.000.

Anótese, Comuníquese y Registrese.

JAIME ES INOSA ARAYA

RECTOR